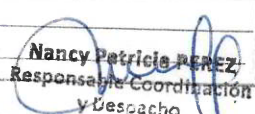


Sra. Presidente
del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 JUN. 2026 s. 12: 77
Numero:	500 Fojas: 28
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	 Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Me dirijo a usted y por su intermedio a todos los Concejales en mi carácter de Apoderado de la unión obrera metalúrgica de la República Argentina, Seccional Ushuaia, con domicilio social en calle Aldo Motter N° 2541 de la ciudad de Ushuaia, con el fin de solicitar una excepción al código de planeamiento Urbano respecto de la obligación de contar con módulos de estacionamiento afectados de manera exclusiva a la actividad que pretendemos desarrollar en el inmueble donde hemos construido un establecimiento de salud que va a mejorar y aportar una mejor infraestructura y servicios de salud a nuestra ciudad y también la Provincia.

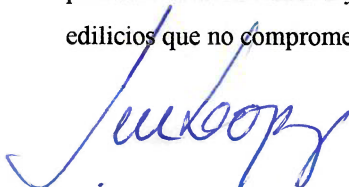
El pedido de excepción tiene sustento en los fundamentos que procedo a desarrollar:

Mediante el presente proyecto solicitamos un pedido de excepción a la ordenanza N°2139 al inmueble donde se ha construido una Clínica medica de propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina en la ciudad de Ushuaia sito en calle Karukinka y María Sanchez Caballero 2095, identificado catastralmente como Sección C, macizo 27, parcela 34, respecto de la exigencia de contar con módulos de estacionamiento exclusivo para el personal y pacientes que concurran al establecimiento de salud.

Resulta importante resaltar que dentro de un radio de trescientos metros encontramos con espacios públicos suficiente para que puedan estacionar sin generar ningún tipo de embotellamiento ni perjuicio a las calles circundantes.

La clínica Ushuaia que se encuentra finalizada en su parte edilicia y cuenta con todo el equipamiento medico para comenzar a funcionar en forma inmediata una vez habilitada.

La ubicación del establecimiento de salud se encuentra en una zona consolidada del casco urbano, donde las dimensiones del lote y la ocupación existente no permiten la construcción de un estacionamiento sin afectar la estructura edilicia y la funcionalidad del servicio de salud. Una vez autorizada va a cumplir un rol esencial en la atención médica de la ciudad de Ushuaia y la provincia y cualquier obra que implique reducción de consultorios o áreas de atención para destinar espacio a estacionamiento afectaría la capacidad de respuesta y la calidad del servicio. Por tales fundamentos debemos considerar priorizar la accesibilidad y ampliación de oferta de atención medica por sobre los requisitos edilicios que no comprometen la seguridad.



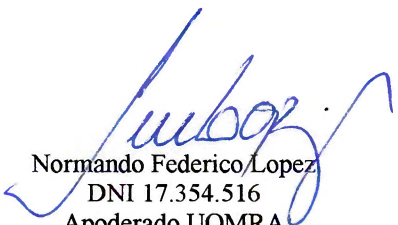
La clínica cuenta además con espacios reservados para ambulancias y personas con movilidad reducida en la vía pública, garantizando el acceso seguro.

La promoción de uso del transporte público y traslados programados para pacientes, reducen la necesidad de tener disponibilidad de estacionamiento propio. Exigir la construcción de estacionamiento en zonas céntricas fomenta el ingreso de más vehículos particulares, lo que incrementa la congestión y la contaminación. El presente pedido de excepción se alinea con políticas de movilidad sustentable y ordenamiento urbano que priorizan el transporte público.

Finalmente existen antecedentes de excepciones otorgadas a otros establecimientos de salud y servicios esenciales en zonas con similares restricciones físicas y urbanísticas. Negar la excepción generaría un trato desigual frente a casos comparables.

En virtud de lo expuesto solicitamos tengan a bien exceptuarnos de dar cumplimiento al requisito establecido en la Ordenanza N°2139, que establece las referencias para estacionamiento o guarda de vehículos.

Atte.


Normando Federico Lopez
DNI 17.354.516
Apoderado UOMRA

2901 568909
2901 408872



ACTUACION NOTARIAL



N 016506410

CECBA - LEY 404 SCBA
LEGALIZACION
130628 316054



10.10.26
28/06/2013

1 **FOLIO 249.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL: "UNION OBRERA**
2 **METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA" a favor de LÓPEZ**
3 **Normando Federico.- ESCRITURA NUMERO CIENTO DOS.-** En la Ciudad
4 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes
5 de junio del año dos mil trece, Yo, Lidia N. P. de BOTTE, Escribana Autorizante,
6 Titular del Registro Notarial 1243, a requerimiento de la parte mandante me consti-
7 tuyo en la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina sita en la calle Al-
8 sina número 477 de esta Ciudad, donde ante mí **COMPARECE** la persona que ha
9 suministrado sus datos personales como se indica a continuación: **Antonio CALO,**
10 argentino, mayor de edad, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad nú-
11 mero 18.405.856, domiciliado legalmente en el lugar en donde estoy constituida.-
12 **INTERVIENE** en su carácter de Secretario General de la **UNION OBRERA ME-**
13 **TALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** según se justificará al final.-
14 **Y EXPRESA: Primero.** Que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispues-
15 to por la Resolución número 20/2013 del Secretariado Nacional de la Unión Obrera
16 Metalúrgica de la República Argentina de fecha 26 de junio de 2013, cuyo original
17 tuve a la vista y que copiada dice: "UNION OBRERA METALURGICA de la RE-
18 PUBLICA ARGENTINA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de
19 2013.- VISTO: Lo solicitado por la Seccional Ushuaia, y; CONSIDERANDO: Que
20 mediante nota cursada por la Comisión Directiva de la aludida Seccional, se solici-
21 ta el otorgamiento de un poder especial a favor del Cro. Normando Federico López
22 - DNI n° 17.354.516, quien actualmente reviste el carácter de Secretario Adjunto de
23 la misma; para poder efectuar gestiones y trámites administrativos ante Municipali-
24 dad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y cuanta otra entidad pública o pri-
25 vada lo requiera; todo ello vinculado al inmueble propiedad de esta Organización a-



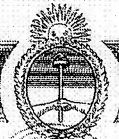
N 016506410

sentado en la intersección de las calles Karukinka y María Sánchez de Caballero, 26
de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.- Que no merece objeción 27
el referido petitorio, habida cuenta la celeridad y economía que reviste la refacción 28
y/o conservación del patrimonio de la Organización y que los autorizados a realizar 29
las diligencias ante las autoridades citadas deberán dar acabado cumplimiento a las 30
disposiciones establecidas en los art. 1907, 1908 y concordantes del Código Civil, 31
debiendo actuar en representación de la UOMRA, tomando como directiva de la en- 32
comienda la presente resolución.- Por todo lo expuesto, el **SECRETARIADO** 33
NACIONAL de la UNION OBRERA METALURGICA de la REPUBLICA 34
ARGENTINA, RESUELVE: 1.- Disponer el otorgamiento de un poder a favor 35
del Cro. Normando Federico López - DNI n° 17.354.516 para poder efectuar gestio- 36
nes y tramites administrativos ante Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra 37
del Fuego y cuanta otra entidad pública o privada lo requiera; todo ello vinculado al 38
inmueble propiedad de esta Organización asentado en la intersección de las calles 39
Karukinka y María Sánchez de Caballero, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de 40
Tierra del Fuego.- 2.- Comunicar a la escribanía de la Organización a fin del otor- 41
gamiento del mandato de estilo.- 3.- Registrar, Cumplir, Notificar y Archivar.- **RE-** 42
SOLUCION SECRETARIADO NACIONAL n° 20 /2013.- NALDO R. A. 43
BRUNELLI Secretario Administrativo.- **JUAN A. BELEN** Secretario Adjunto.- 44
ANTONIO CALÓ Secretario General.- **JOSÈ MARIA DE PAUL** Secretario de 45
Actas y Correspondencia.- **ENRIQUE SALINAS** Pro-Tesorero.- **RAUL R. TO-** 46
RRES Tesorero.- **ANTONIO J. CATTANEO** Secretario de Organización.- **JOSÈ** 47
LUIS ORTIZ Secretario de Estadísticas y Análisis.- **FRANCISCO V. GUTIE-** 48
RREZ Secretario de Rel. Internacionales.- **FRANCISCO ABEL FURLAN** Secre- 49
tario de Prensa P. y Cultura.- **GERARDO M. CHARADIA** Secretario de Asisten- 50



N 016569601

nes, pedir reconsideraciones, hacer reclamos, pedir exoneraciones, exenciones, soli- 26
citar rectificaciones, modificaciones, ampliaciones de las resoluciones que se dicta- 27
ren, recurrir, apelar, desistir y practicar notificaciones, solicitar desgloses y retirar 28
la documentación agregada a expedientes y/o actuaciones, firmar y exigir recibos.- 29
Y en general realizar todo acto, gestión o diligencia conducente al mejor y más am- 30
plio desempeño de su cometido, **que no podrá sustituir.- ATESTACIONES NO-** 31
TARIALES: I) Identidad del Compareciente: Se justifica por conocimiento de la 32
Autorizante.- II) Representación: El compareciente justifica la personería invocada, 33
cuya vigencia asegura con los siguientes instrumentos: a) Estatutos Sociales apro- 34
bados por Resolución del Congreso Nacional Extraordinario de fecha 21 y 22 de ju- 35
lio de 1988, y homologados por Resolución del Ministerio de Trabajo número 638/ 36
88, y sus posteriores modificaciones también homologadas mediante Resoluciones 37
del Ministerio de Trabajo números 957/88, 1018/90, 546/92, 147/95, 722/04; y b) 38
Con el certificado de vigencia de personería expedido por el Ministerio de Trabajo, 39
Empleo y Seguridad Social con fecha 12 de octubre de 2012, donde se acredita que 40
la entidad gremial goza de personería jurídica desde el 16 de enero de 1946, otorga- 41
da por Resolución número 7, de igual fecha inscripta bajo el número 37 del Regis- 42
tro respectivo, certificado que acredita además la integración de las actuales autori- 43
dades con mandato hasta el día 01 de octubre de 2016.- Documentación de la que 44
surgen facultades suficientes, según lo establecido por los artículos 29 incisos g) y 45
l), originales que tuve a la vista y en fotocopias certificadas se encuentran agrega- 46
das de la siguiente manera: la mencionada en el acápite a) corre agregada al folio 47
910 protocolo del año 2005, y la del acápite b) al folio 606, protocolo del año 2012, 48
ambos de este mismo Registro Notarial a mi cargo.- III.-) Menciones: el otorgante 49
se encuentra debidamente asesorado y advertido por la Autorizante de los efectos 50



N 016569601

1 cia Social.-" **ES COPIA FIEL** de su original, cuya fotocopia debidamente certifi-
2 cada agrego.- **Segundo.** Que confiere **PODER ESPECIAL** en favor de **Normando**
3 **Federico LOPEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.354.
4 516 para que actuando en nombre y representación de la **UNION OBRERA ME-**
5 **TALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (Seccional Ushuaia) pueda
6 realizar todas aquellas gestiones y trámites administrativos que sean necesarios ante
7 la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y cuanta otra entidad
8 pública o privada sea pertinente, con relación al inmueble propiedad de la mencio-
9 nada Organización ubicado en la intersección de las calles Karukinka y María Sán-
10 chez de Caballero, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, de esta
11 República.- **AL EFECTO LO FACULTA:** para representar a la parte mandante
12 en todos los asuntos que le conciernan, directa o indirectamente, ante el Gobierno
13 de la Provincia de Tierra del Fuego y de las demás provincias, Municipalidades, en
14 especial Municipalidad de Ushuaia, empresas de servicios públicos, así como distri-
15 buidoras de electricidad Edesur, Edenor, y cualquier otra, Aysa o las empresas o co-
16 operativas pertinentes, empresas de Telefonía, empresas de Gas, Registro de la Pro-
17 piedad, Dirección de Rentas, y cualquier otra repartición o entidad pública o priva-
18 da, autónoma o autárquica que corresponda, pudiendo presentar escritos, agregar,
19 obtener y firmar solicitudes, planillas, formularios, planos, declaraciones juradas y
20 todo tipo de documentos que fuere del caso; efectuar las modificaciones que se hu-
21 bieran exigido, notificarse de expedientes y sumarios, interponer recursos adminis-
22 trativos en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudie-
23 ran imputarse ó por altas valuaciones, o por cualquier otra razón o motivo, pudien-
24 do en estos casos efectuar todas las peticiones del caso, así como reclamos en los a-
25 suntos en que tenga interés o sea parte, abonar sellados, multas, solicitar liquidacio-



N 016569602

1 jurídicos de este acto y de las consecuencias que se desprenden del mismo.- LEO
2 al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Antonio CALO.- Ante
3 mí: Lidia N. P. de BOTTE.- Está mi sello.- CONCUERDA con su matriz que pa-
4 só ante mí al Folio 249, protocolo corriente del Registro 1243 a mi cargo.- PARA
5 LA ENTIDAD REQUIRENTE Seccional Ushuaia expido esta PRIMERA CO-
6 PIA en tres Fojas de Actuación Notarial numeradas de la siguiente manera:
7 N016506410, N016569601 y la presente, cada una de las cuales sello y firmo en el
8 lugar y fecha de su otorgamiento.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Lidia N. P. de Botte

COPIA CERTIFICADA en la foja
de ACTUACION NOTARIAL número
T014129703 Ad. B. N. 27/6/13

Lidia N. P. de Botte

FOLIA INUTILIZATE

1
SS




L 011522129

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LIDIA NOEMI PATANIA DE BOTTE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130628316054/7**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

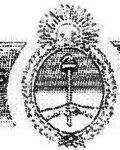
Buenos Aires, **Viernes 28 de Junio de 2013**




ESO. NATALIA ROSALIA LAPALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 014129703

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1243 de esta Ciudad ---

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres (03)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se certifica fotocopia del Poder Especial de UOMRA a Normando Federico Lopez.-

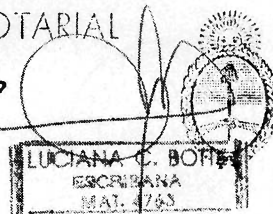


88616

10/11



ACTUACION NOTARIAL



M

Fº311

15/07/1971

A 412515320

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA

Y SIETE.- En la Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a dos de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Titular del Registro Número Dos del Territorio comparecen Don Nicolás PAVLOV SAPUNAR, Libreta de Enrolamiento 7.320.859, argentino, naturalizado, divorciado de sus primeras nupcias de Doña Auristela GALAZ, según fallo del Juez Federal de Primera Instancia del Territorio, en ese entonces a cargo del Doctor Alberto José FABEIRO, con fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete a fojas ochenta y ocho del expediente respectivo, en el que se aprobara la correspondiente separación y partición de bienes a fojas ciento doce del mismo; y por la otra parte lo hacen José Saturnino CHIGUAY, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento 8.516.042, nacido en CHAULINEC, Chile, el treinta de enero de mil novecientos ocho, hijo de Olegario CHIGUAY y de Doña Encarnación CALBUYAHUE, y su cónyuge en primeras nupcias Doña Delfina MILLALONCO de CHIGUAY, Libreta Cívica 4.856.591, argentina naturalizada, nacida igualmente en CHAULINEC, Chile, el veintidos de julio de mil novecientos veinticinco, hija de Eduvigis MILLALONCO y cuyo padre manifiesta desconocer, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento DOY FE y expo-

CECBA - LEY 404 6CBA

LEGALIZACION

130503 204933



14.45.19

03/05/2013



ACTUACION NOTARIAL



A 012815320

nen: Que a los efectos de la transmisión del dominio, formalizan el contrato de compraventa que tienen convenido y que en consecuencia otorgan sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERO: Don Nicolás PAVLOV SAPUNAR VENDE a Don José Saturnino CHIGUAY y a Doña Delfina MILLALONCO de CHIGUAY el siguiente inmueble de su propiedad: el lote UNO y el lote DOS de la manzana antes UNO, hoy SETENTA Y CUATRO de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con todo lo clavado, plantado o adherido al piso, con una superficie total de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, o sea TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS cada uno de los lotes, afectando ambos la forma de un rectángulo que mide y linda respectivamente: LOTE UNO: QUINCE METROS en sus lados NOR-OESTE y SUD-ESTE por VEINTICINCO METROS en sus lados SUD-OESTE y NOR-ESTE y linda: al NOR-OESTE, calle en medio con parte de la QUINTA TREINTA Y OCHO; al SUD-ESTE, calle en medio con el lote CATORCE de la MANZANA antes DOS hoy SETENTA y CINCO, al NOR-ESTE con el lote DOS de su mismo solar y manzana y al SUR-OESTE calle en medio con el BARRIO Almirante BROWN, propiedad de la Secretaría de Estado de Marina.- LOTE DOS: QUINCE METROS en sus lados NOR-OESTE y SUD-ESTE por VEINTICINCO METROS en sus lados SUD-OESTE y NOR-ESTE y linda: al NOR-OESTE, calle en medio con parte de la quinta TREINTA Y OCHO; al SUD-ESTE



ACTUACION NOTARIAL



10 MAR 1972

A 012815221

calle en medio con el lote QUINCE de la manzana antes DOS hoy SETENTA Y CINCO; al NOR-ESTE con el lote TRES de su mismo solar y manzana, y al SUD-OESTE con el lote UNO de igual solar y manzana.- Mensura efectuada por el Ingeniero Lisardo V.CANGA y aprobada por Resolución de Gobierno ochocientos cinco del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres obrante a fojas dos del expediente P/939/963 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Territorio, y cuya copia agrego como cabeza de la presente escritura.- SEGUNDO: El precio de venta es de PESOS LEY 18188 UN MIL TRESCIENTOS por ambos lotes, que manifiesta el vendedor haber percibido en su totalidad otorgando al mismo tiempo a favor del comprador el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma.- TERCERO: Don Nicolás PAVLOV SAPUNAR transmite todos los derechos inherentes al dominio y posesión y responde por la evicción y vicios redhibitorios y se obliga al saneamiento aún en los casos de los artículos 2106 y 2170 del Código Civil.- CUARTO: Don José Saturnino CHIGUAY y Doña Delfina MILLALONCO de CHIGUAY, aceptan la transferencia del dominio que declaran lo será entre ellos en condominio por partes mitades iguales e indivisas sobre ambos lotes, como así mismo que se ha cumplido con la tradición por la posesión real recibida antes de ahora.- QUINTO: Don Nicolás PAVLOV SAPUNAR declara a) Que no está inhibido para disponer de sus



ACTUACION NOTARIAL



A 012815321

bienes.- b) Que el inmueble vendido no reconoce contratos ni está afectado por gravámenes ni embargos de ninguna clase.- c) Que se transfiere con los impuestos, tasas y contribuciones al día.- YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR:

I) TITULO: El inmueble enajenado corresponde al vendedor por adjudicación en venta hecha a su favor por el Estado Nacional, siendo de igual estado civil que el actual, en mayor superficie, habiéndosele expedido en fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta el título de propiedad que lleva el número treinta mil doscientos cincuenta y siete, y del que se tomara razón en el Registro de la Propiedad en ZONA TIERRA DEL FUEGO; TOMO CINCO: FOLIO DOSCIENTOS SIETE; FINCA NUMERO SEISCIENTOS TRECE.- II) INFORME REGISTRAL: El dominio consta a nombre del vendedor y no reconoce locación, embargo, hipoteca, ni derecho real alguno, según resulta del certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha veintidos de junio de mil novecientos setenta y uno bajo el número cero-cinco-siete-nueve-siete-nueve- con la constancia de que el dominio consta a nombre del referido titular de la mayor fracción con deducción de lo vendido, estando efectivamente tomada razón del mismo al TOMO CINCO; FOLIO DOSCIENTOS SIETE; FINCA NUMERO SEISCIENTOS TRECE; ZONA TIERRA DEL FUEGO.- III) CERTIFICACIONES: De los certificados expedidos por la Dirección General de Rentas del Territorio



ACTUACION NOTARIAL



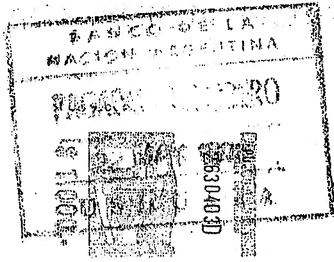
LUCIANA S. BOTTE
ESCRIBANA
MAT. 4753

66720 15 MAR 1972

A 12

y Obras Sanitarias de la Nación se infiere que no adeuda suma alguna en dichas oficinas, pero sí en el Municipio de Ushuaia por lo que procedo en este acto a retener la cantidad suficiente para ser oblada la deuda de inmediato.

COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD: En razón de ser los adquirientes argentinos naturalizados, se solicitó la correspondiente autorización para esta escritura, la que fue expedida con fecha veintidos de abril de mil novecientos setenta y uno bajo expediente letra M- treinta y cinco mil treinta y nueve- C.N.Z.S. y letra CH número setenta barra sesenta y ocho bajo la firma de su presidente, General de Brigada Retiro Efectivo Don Ernesto Victor LOPEZ, la que queda agregada como cabeza de la presente escritura, DOY FE.- LEO a los comparecientes, los que la otorgan y firman por ante mí, de que DOY FE.-Nicolás PAVLOV SAPUNAR.- José S. CHIGUAY.-Delfina MILLALONCO.-Hay un sello.- Ante mí: Ignacio V. JORDA.+ Ushuaia, julio cinco de mil novecientos setenta y uno.- En la fecha procedí a oblar en la Municipalidad de esta ciudad la suma de sesenta pesos por el lote UNO y sesenta pesos por el lote DOS con recibos 6671 y 6672 respectivamente.- CONSTE.- Hay un sello.- Ignacio V. JORDA.+ C O N C U E R D A con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos once del Protocolo corriente en este Registro a mi cargo. Para su toma de razón en el Registro de la Propiedad Expi



A 01111972

do el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.-

*Profado: Cincuenta - metros -
manifiesto - Certificaciones - Entelóns. n.
Valen*



[Large scribbled signature]

00.16 15 MAR 1972

inscrito en el Diario el 18 de mayo de 1972

[Signature]

Propiedad T.F.	8	63	876
----------------	---	----	-----

Porcentaje 559 del 15, 11, 2010
1489

Asesor en Union... *[Signature]*...
\$1.400.000
CONSTE

[Signature]



AGTUACION NOTARIAL
LEY 285



Reg. Prop. Inmueble
106414 13/12/2010



MARINA IVANEC
ESCRIBANA
M.T. N° 13

LUCIANA C. SOTELO
ESCRIBANA
M.T. N° 4763

B 00145664

1 **Folio 1489.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO**
2 **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la
3 Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina,
4 a **QUINCE de NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ**, ante mí: **MARINA IVANEC**,
5 **Escribana Autorizante**, Titular del Registro Notarial Número Once de la Provincia,
6 **COMPARECEN:** las personas que se identifican y expresan sus datos como se
7 indica a continuación, y me exhiben sus Documentos Nacionales de Identidad,
8 conforme el artículo 1.002, inciso c) del Código Civil: por una parte don **JUAN**
9 **ISMAEL CHIGUAY MILLALONCO**, de nacionalidad chilena, nacido el 25 de
10 Agosto de 1947, Documento Nacional de Identidad Numero 94.165.711, Clave
11 Única de Identificación Laboral número 20-94165711-8 casado en primeras nupcias
12 con María Irma Huentelican, con domicilio en la calle Indios Yámanas 1034
13 Ushuaia, don **JUAN CARLOS CHIGUAY** de nacionalidad argentina, nacido el 06
14 de Mayo de 1954, Documento Nacional de Identidad Numero 11.405.702, Clave
15 Única de Identificación Laboral número 23-11405702-9, estado civil divorciado de
16 sus primeras nupcias de Edelma Angelina Stoessel, a mérito de testimonio de fecha
17 23 de mayo de 1994, expediente número 339/91 de trámite ante el Juzgado Nacional
18 Ordinario de Ushuaia, con domicilio en la calle Karukinka 469 de esta ciudad, doña
19 **JUANA ROSA CHIGUAY**, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Mayo de
20 1958, Documento Nacional de Identidad Numero 12.701.902, Clave Única de
21 Identificación Laboral número 27-12701902-4, de estado civil casada en primeras
22 nupcias con Rosendo Urbina, con domicilio en la calle Motter 2386 de esta ciudad y
23 don **LUIS ORLANDO CHIGUAY**, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de
24 Junio de 1960, Documento Nacional de Identidad Numero 13.954.067, Clave Única
25 de Identificación Laboral número 20-13954067-1, estado civil casado, con domicilio

COPIA CERTIFICADA



B 00145664

en la calle Staiyaquín 2630 Ushuaia, todos hijos de José Saturnino Chiguay y Delfina Millalonco, mayores de edad; y por la otra parte don ANTONIO CALO, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, Documento nacional de Identidad Numero 18.405.856, con domicilio legal en la calle Alsina 477 de Capital Federal.-

INTERVIENEN: El primero, el segundo, la tercera y el cuarto por propio derecho y el cuarto además en nombre y representación de doña **GLADYS BEATRIZ**

CHIGUAY, argentina, nacida el 19 de octubre de 1955, hija de José Saturnino Chiguay y Delfina Millalonco, Documento Nacional de Identidad Numero 11.615.197, Clave Única de Identificación Laboral número 27-11615197-4 de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Las Piedras 925 de la ciudad de Río

Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a merito del Poder especial de fecha 22 de octubre de 2010, escritura 510, folio 1337, pasado ante este Registro Notarial a mi cargo; y el quinto compareciendo en nombre y representación de la "UNION

OBRAERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA", con domicilio en la calle Alsina 477 de Capital Federal, quien concurre a este acto en su calidad de "SECRETARIO GENERAL", Clave Unica de Identificación Laboral

Numero 30-50322004-7, representación y cargo que acredita mediante: 1) Estatuto, aprobado por el Congreso nacional extraordinario de Delegados de fecha 21 y 22 de julio de 1988 y homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la

Nacion, mediante Resolucion 638/88, incluyendo las posteriores modificaciones parciales, homologadas mediante Resoluciones M.T.S.y S.S. 957/88, 1018/90, 546/92, 147/95 y M.T.E. y S.A. 722/04; y 2) certificado extendido el 21 de

noviembre de 2008 por el Director nacional de Asociaciones Sindicales dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del cual surge

que su representada goza de personería gremial otorgada por Resolución 0007 de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

MARIN
ESC
MA'



AGTUACION NOTARIAL



MARTINA DANEC
ESCRIBANA
MAT. N° 13

LUCIANA COROB
SECRETARIA
00145665

EC

1 fecha 16 de enero de 1946 e inscripción respectiva bajo el numero 000037 con
2 carácter de entidad gremial de primer grado, que tengo a la vista y en copia por mí
3 autenticada agrego a la presente.- Y en el carácter invocado DICEN: Que JUAN
4 ISMAEL CHIGUAY MILLALONCO, JUAN CARLOS CHIGUAY, JUANA
5 ROSA CHIGUAY, LUIS ORLANDO CHIGUAY, GLADYS BEATRIZ
6 CHIGUAY, transfieren a título de VENTA a UNION OBRERA
7 METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, 1) el inmueble de su
8 propiedad, sito en la ciudad de Ushuaia, identificado según título como LOTE UNO
9 de la Manzana antes UNO, hoy SETENTA Y CUATRO, y según la Dirección
10 General de catastro identificado como SECCIÓN C, MACIZO VEINTISIETE,
11 PARCELA CATORCE, según Plano de mensura T.F.1-7-63, ubicado frente a calle
12 Maria de los Angeles Sánchez Caballero entre calles Karukinka y Olegario B.
13 Andrade, de Ushuaia Medidas y Linderos: Partiendo del vértice E con rumbo Sud
14 Este se desarrolla un frente de quince metros, linda con calle Maria de Los Angeles
15 Sanchez Caballero en medio parte del macizo 37; un costado de veinticinco metros,
16 linda con la parcela 15; un contrafrente de quince metros linda con la parcela 18 y
17 con parte de la parcela 17; y otro costado de veinticinco metros, linda con la parcela
18 13; todos sus ángulos son de 90°00'00". El esquinero Sur de la parcela dista quince
19 metros del esquinero Sur de su macizo.- Superficie: trescientos setenta y cinco
20 metros cuadrados (375,00m2).- Nomenclatura catastral: Departamento Ushuaia,
21 Sección: C Macizo: 27, Parcela: 14.- Partida: 1681.- Valuación fiscal: \$ 31.196,07.-
22 y 2) el inmueble de su propiedad, sito en la ciudad de Ushuaia, identificado según
23 título como LOTE DOS de la Manzana antes UNO, hoy SETENTA Y CUATRO y
24 según la Dirección General de catastro identificado como SECCIÓN C, MACIZO
25 VEINTISIETE, PARCELA QUINCE, según Plano de mensura T.F.1-7-63,



B 00145665

ubicado frente a calles Karikinka y Maria de los Angeles Sánchez Caballero formando esquina.- Medidas y Linderos: Partiendo del vértice E con rumbo Sud Este se desarrolla un frente de quince metros, linda con calle Maria de Los Angeles Sanchez Caballero en medio con parte del macizo 37; otro frente de veinticinco metros linda con calle Karukinka en medio parte del macizo 31, calle Cabo Espiasi y parte macizo 26; un costado de quince metros linda con las parcela 16, y parte de la parcela 17 y otro costado de veinticinco metros, linda con la parcela 14, todos sus ángulo son de 90°00'00" El esquinero Sur de la parcela coincide con el esquinero Sur de su macizo.- Superficie: trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00m2).- Nomenclatura catastral: Departamento Ushuaia, Sección: C Macizo: 27, Parcela: 15.- Partida: 1682.- Valuación fiscal: \$ 46.604,38.- **BAJO TALES CONCEPTOS** se realiza esta venta por el precio total y convenido de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00)**, abonados por la compradora de la siguiente manera: 1) la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$269.000), mediante Depósito en Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia (3630) en Caja de Ahorro en Pesos 5350003514; 2) la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000), mediante Depósito en Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Gallegos (Santa Cruz) en la Caja de Ahorro en Pesos 4331262012; 3) la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$488.000) mediante Depósito único de ambas sumas en Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia (3630), en la Caja de Ahorro en Pesos 5351018076 CBU número (Bloque 1) 01105353 (Bloque 2) número 30053510180765, de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000) cada uno; 4) la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000) en este acto; 5) El saldo de PESOS CIENTO

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

MARIN
ESC
MA



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



MARINA MANECCO
ESCRIBANA
MAT. 4763

LUCIANA C. BOTTI
ESCRIBANA
MAT. 4763

B-00145666

1 CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000) en este acto, a tal evento la parte
2 vendedora declara haber recibido el precio íntegramente en este acto y antes de este
3 acto, según comprobantes de depósito que tengo a la vista y en fotocopia autenticada
4 agrego y otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago.- EN
5 **CONSECUENCIA**, le transmiten a la adquirente todos los derechos de propiedad,
6 posesión y dominio que sobre lo enajenado tenía, asimismo los vendedores se
7 obligan a responder al saneamiento en caso de evicción y vicios redhibitorios.-

8 Enterada la compradora de los términos de esta venta otorgada a su favor, manifiesta
9 su conformidad y aceptación por ser lo convenido, agregando que se halla en
10 posesión real y material del inmueble adquirido por la tradición efectuada antes de
11 ahora, pacíficamente y sin oposición de terceros, ni intervención notarial.-

12 **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** No se requiere el asentimiento conyugal
13 prescripto por el artículo 1277 del Código Civil para con la presente venta, por
14 tratarse de un bien propio que no es asiento del hogar conyugal y no residen
15 menores ni incapaces.- **CONSTANCIA NOTARIAL: 1) LE CORRESPONDE** el
16 bien a los disponentes a mérito de los siguientes antecedentes: 1) Jose Saturnino
17 Chiguay y Delfina Millalonco, siendo de estado civil casados, por compra que
18 hicieron a Nicolás Pavlov Sapunar, en fecha 2 de julio de 1971, mediante escritura
19 277, pasada al folio 311, otorgada ante el Escribano Ignacio Vicente Jorda, Titular
20 del Registro Notarial 2 de la Provincia, cuyo Testimonio tengo a la vista y se
21 inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la **MATRICULA FRII-A-**
22 **1101 y 1100, respectivamente**, en fecha 18 de mayo de 1972.- 2) Fallecidos don
23 Jose Saturnino Chiguay y Delfina Millalonco tramito su sucesión en autos:
24 "CHIGUAY JOSE SATURNINO o CHIGUAR CALBUYAHUE JOSE
25 SATURNINO Y MILLALONCO DELFINA O MILLALONCO DE CHIGUAY;

NEC
A
3
9



B 00145666

DELFINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” de trámite por ante el Juzgado de
Primera Instancia DE Competencia Ampliada, a cargo de la Doctora Maria Adriana
Rapossi, Secretaria del Doctor Manuel Isidoro Lopez, del Distrito Judicial Sur,
Expediente 13824, y conforme Testimonios cuyos textos seguidamente se agregan:

1) Con relacion al inmueble identificado Nomenclatura catastral: Departamento
Ushuaia, Sección: C Macizo: 27, Parcela: 14; “TESTIMONIO. “USHUAIA coma
doce de noviembre de dos mil nueve. AUTOS Y VISTOS dos puntos Estos
caratulados dos puntos CHIGUAY coma José Saturnino o Chiguay Calbuyahue
coma José Saturnino y MILLALONCO coma Delfina o MILLALONCO DE
CHIGUAY coma Delfina s/ Sucesión Ab-Intestato – Expediente número trece mil
ochocientos veinticuatro barra dos mil nueve coma venidos a despacho para dictar
declaratoria de herederos de cuyas constancias, RESULTA: Uno romano que con el
certificado de fojas tres se acredita el fallecimiento del causante don José Saturnino
Chiguay o José Saturnino Chiguay Calbuyahue coma acaecido el día nueve del mes
de enero de dos mil punto dos romano Que con la partida de defunción de fojas dos,
se acredita el fallecimiento de Doña Delfina Millalonco o Delfina Millalonco de
Chiguay coma acaecido el día once de julio de dos mil nueve punto tres romano Que
de la unión matrimonial de los causante, acreditada con el instrumento de fojas siete
coma nacieron sus hijos Juan Ismael Chiguay coma el día veintisiete de agosto de
mil novecientos cuarenta y siete paréntesis certificado de fojas treinta y dos barra
treinta y tres cierra paréntesis punto y coma Juan Carlos Chiguay coma el día seis de
mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro coma paréntesis certificado de fojas
cinco cierra paréntesis punto y coma Juana Rosa Chiguay coma el treinta y uno de
mayo de mil novecientos cincuenta y ocho paréntesis certificado de fojas
veintinueve punto y coma Gladys Beatriz Chiguay, el diecinueve de octubre de mil

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

MARINA
ESCRIBANA
MAT.



ACTUACION NOTARIAL



MANUEL IVANEZ
ESCRIBANA
MAT. N° 13

B-00145667

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

novecientos cincuenta y cinco paréntesis certificado de fojas cuarenta y siete cierra paréntesis y Luis Orlando Chiguay coma el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta coma paréntesis certificado de fojas cuarenta cierra paréntesis cuatro romano Que con los comprobantes agregados a fojas cincuenta y uno barra sesenta coma se acredita la publicación de edictos que prescribe el artículo seiscientos setenta y tres ssgtes del Código Procesal Civil Comercial Laboral Rural y Minero coma cuyo tiempo de publicación se encuentra vencido y certifica el Actuario en este acto punto Por todo ello coma de conformidad con lo peticionado a fojas uno barra trece coma lo dictaminado por la señora Agente Fiscal a fojas sesenta y tres y lo dispuesto por los artículos tres mil cuatrocientos diez coma tres mil quinientos cuarenta y cinco coma tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del Código Civil punto y coma seiscientos setenta y cuatro ssgtes del CPCCLRyM punto DECLARO: Uno romano En cuanto hubiera lugar por derecho y sin perjuicio de terceros coma que por fallecimiento de don José Saturnino Chiguay o José Saturnino Chiguay Calbuyahue coma le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Juan Ismael Chiguay punto y coma Juan Carlos Chiguay punto y coma Juana Rosa Chiguay punto y coma Gladys Beatriz Chiguay y Luis Orlando Chiguay coma y su cónyuge supérstite Delfina Millalonco o Delfina Millalonco de Chiguay coma ésta en cuanto a los bienes propios si los hubiese coma sin perjuicio de lo que la Ley otorga respecto de los gananciales punto Dos romano Y coma por posterior fallecimiento de doña Delfina Millalonco o Delfina Millalonco de Chiguay coma le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Juan Ismael Chiguay coma Juan Carlos Chiguay coma Juana Rosa Chiguay coma Gladys Beatriz Chiguay y Luis Orlando Chiguay punto Tres romano Cese la intervención del Sr. Agente Fiscal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. María Adriana RAPOSSI: JUEZ".





B 00145667

“USHUAIA coma veintiuno de octubre de dos mil diez... De conformidad con lo
pedido coma encontrándose reunidos en autos los recaudos necesarios previstos por
el artículo setecientos cuatro punto uno del Código Procesal coma procédase a la
inscripción de la declaratoria dictada a fojas sesenta y cuatro en relación del bien
inmueble identificados a fojas sesenta y siete barra sesenta y ocho y sesenta y nueve
barra setenta. A tal fin líbrese oficio y testimonio. Alejandro FERNÁNDEZ: JUEZ
SUBROGANTE”. INMUEBLE A INSCRIBIR: Identificado catastralmente como
“Departamento Ushuaia Sección C Macizo veintisiete Parcela quince Manzana
setenta y cuatro”, MATRÍCULA número F punto R punto dos puntos dos romanos
guión A guión un mil cien (N° F.R.: II-A-1100). MEDIDAS Y LINDEROS: Según
Mensura Mide y Linda sobre frente al sudoeste veinticinco metros, calle en medio
Karukinká con el Macizo veintiséis; sobre otro frente al sudeste quince metros, calle
en medio María Sánchez Caballero con el Macizo treinta y siete; sobre contrafrente
al nordeste veinticinco metros, con el Lote dos; sobre otro contrafrente al noroeste
quince metros, con su manzana. Todos de su plano. Superficie total trescientos
setenta y cinco metros cuadrados. Sobre frente al sudoeste veinticinco metros, calle
en medio Karukinká con el Macizo veintiséis (nomenclatura catastral); sobre otro
frente al sudeste quince metros, calle en medio María Sánchez Caballero con el
Macizo treinta y siete (nomenclatura catastral) manzana setenta y cinco. SE
INSCRIBIRÁ EL DOMINIO a nombre de los siguientes herederos: JUAN ISMAEL
CHIGUAY documento nacional de identidad número noventa y cuatro millones
ciento sesenta y cinco mil setecientos once, Cuit número veinte guión noventa y
cuatro millones ciento sesenta y cinco mil setecientos once guión ocho; JUAN
CARLOS CHIGUAY documento nacional de identidad número once millones
cuatrocientos cinco mil setecientos dos, Cuit número veintitrés guión once millones

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

M.



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2857



MANUEL ISIDORO LOPEZ
SECRETARIO

LUCIANA C. BOTO 0145668
ESCRIBANA

ESCRIBANA
L. N.º

1 cuatrocientos cinco mil setecientos dos guión nueve; JUANA ROSA CHIGUAY
2 documento nacional de identidad número doce millones setecientos un mil
3 novecientos dos, Cuit número veintisiete guión doce millones setecientos un mil
4 novecientos dos guión cuatro; GLADYS BEATRIZ CHIGUAY documento nacional
5 de identidad número once millones seiscientos quince mil ciento noventa y siete,
6 Cuit número veintisiete guión once millones seiscientos quince mil ciento noventa y
7 siete guión cuatro; y LUIS ORLANDO CHIGUAY documento nacional de
8 identidad número trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete,
9 Cuit número veinte guión trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta
10 y siete guión uno; en condominio indiviso y en la proporción del veinte por ciento a
11 favor de cada uno de ellos. LO TESTIMONIADO es copia fiel de la declaratoria de
12 herederos obrante a fojas sesenta y cuatro y del decreto de fojas ochenta y uno de los
13 autos caratulados: "CHIGUAY coma José Saturnino o Chiguay Calbuyahue, José
14 Saturnino y MILLALONCO, Delfina o MILLALONCO DE CHIGUAY, Delfina s/
15 Sucesión Ab-Intestato – Expediente número trece mil ochocientos veinticuatro barra
16 dos mil nueve, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de
17 Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego,
18 Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. ALEJANDRO FERNANDEZ por
19 Ley de Subrogancia, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Congreso Nacional
20 número quinientos dos, Edificio de Tribunales, de la ciudad de Ushuaia. SE
21 EXPIDE el presente que firmo y sello en la sala de mi público despacho a los 25
22 días del mes de Octubre del año Dos mil diez. MANUEL ISIDORO LOPEZ
23 Secretario Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur.-"; 2) Con relación al
24 inmueble identificado Nomenclatura catastral: Departamento Ushuaia, Sección: C
25 Macizo: 27, Parcela: 15 "TESTIMONIO. USHUAIA coma doce de noviembre de





B 00145668

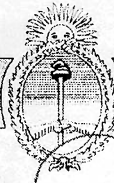
dos mil nueve. AUTOS Y VISTOS dos puntos Estos caratulados dos puntos
CHIGUAY coma José Saturnino o Chiguay Calbuyahue coma José Saturnino y
MILLALONCO coma Delfina o MILLALONCO DE CHIGUAY coma Delfina s/
Sucesión Ab-Intestato – Expediente número trece mil ochocientos veinticuatro barra
dos mil nueve coma venidos a despacho para dictar declaratoria de herederos de
cuyas constancias, RESULTA: Uno romano que con el certificado de fojas tres se
acredita el fallecimiento del causante don José Saturnino Chiguay o José Saturnino
Chiguay Calbuyahue coma acaecido el día nueve del mes de enero de dos mil punto
dos romano Que con la partida de defunción de fojas dos, se acredita el
fallecimiento de Doña Delfina Millalonco o Delfina Millalonco de Chiguay coma
acaecido el día once de julio de dos mil nueve punto tres romano Que de la unión
matrimonial de los causante, acreditada con el instrumento de fojas siete coma
nacieron sus hijos Juan Ismael Chiguay coma el día veintisiete de agosto de mil
novecientos cuarenta y siete paréntesis certificado de fojas treinta y dos barra treinta
y tres cierra paréntesis punto y coma Juan Carlos Chiguay coma el día seis de mayo
de mil novecientos cincuenta y cuatro coma paréntesis certificado de fojas cinco
cierra paréntesis punto y coma Juana Rosa Chiguay coma el treinta y uno de mayo
de mil novecientos cincuenta y ocho paréntesis certificado de fojas veintinueve
punto y coma Gladys Beatriz Chiguay, el diecinueve de octubre de mil novecientos
cincuenta y cinco paréntesis certificado de fojas cuarenta y siete cierra paréntesis y
Luis Orlando Chiguay coma el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta coma
paréntesis certificado de fojas cuarenta cierra paréntesis cuatro romano Que con los
comprobantes agregados a fojas cincuenta y uno barra sesenta coma se acredita la
publicación de edictos que prescribe el artículo seiscientos setenta y tres ssgtes del
Código Procesal Civil Comercial Laboral Rural y Minero coma cuyo tiempo de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

IVANEC
BAMA
N° 13



ACTUACION NOTARIAL



MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MAT. N° 13

LUCIANA C. BOTTE
ESCRIBANA
MAT. 4763

B-00145669

1 publicación se encuentra vencido y certifica el Actuario en este acto punto Por todo
2 ello coma de conformidad con lo peticionado a fojas uno barra trece coma lo
3 dictaminado por la señora Agente Fiscal a fojas sesenta y tres y lo dispuesto por los
4 artículos tres mil cuatrocientos diez coma tres mil quinientos cuarenta y cinco coma
5 tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del Código Civil
6 punto y coma seiscientos setenta y cuatro ssgtes del CPCCLRYM punto DECLARO:
7 Uno romano En cuanto hubiera lugar por derecho y sin perjuicio de terceros coma
8 que por fallecimiento de don José Saturnino Chiguay o José Saturnino Chiguay
9 Calbuyahue coma le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Juan
10 Ismael Chiguay punto y coma Juan Carlos Chiguay punto y coma Juana Rosa
11 Chiguay punto y coma Gladys Beatriz Chiguay y Luis Orlando Chiguay coma y su
12 cónyuge supérstite Delfina Millalonco o Delfina Millalonco de Chiguay coma ésta
13 en cuanto a los bienes propios si los hubiese coma sin perjuicio de lo que la Ley
14 otorga respecto de los gananciales punto Dos romano Y coma por posterior
15 fallecimiento de doña Delfina Millalonco o Delfina Millalonco de Chiguay coma le
16 suceden en carácter de universales herederos sus hijos Juan Ismael Chiguay coma
17 Juan Carlos Chiguay coma Juana Rosa Chiguay coma Gladys Beatriz Chiguay y
18 Luis Orlando Chiguay punto Tres romano Cese la intervención del Sr. Agente
19 Fiscal. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. María Adriana RAPOSSI: JUEZ”.
20 “USHUAIA coma veintiuno de octubre de dos mil diez... De conformidad con lo
21 pedido coma encontrándose reunidos en autos los recaudos necesarios previstos por
22 el artículo setecientos cuatro punto uno del Código Procesal coma procédase a la
23 inscripción de la declaratoria dictada a fojas sesenta y cuatro en relación del bien
24 inmueble identificados a fojas sesenta y siete barra sesenta y ocho y sesenta y nueve
25 barra setenta. A tal fin líbrese oficio y testimonio. Alejandro FERNÁNDEZ: JUEZ



B 00145669

SUBROGANTE". INMUEBLE A INSCRIBIR: Identificado catastralmente como "Departamento Ushuaia Sección C Macizo veintisiete Parcela catorce Manzana setenta y cuatro", MATRÍCULA número F punto R punto dos puntos dos romanos guión A guión un mil ciento uno (Nº F.R.: II-A-1101). MEDIDAS Y LINDEROS: Según Mensura mide y linda: sobre frente al sudeste quince metros, calle en medio María Sánchez Caballero con el macizo treinta y siete; sobre contrafrente al noroeste quince metros, con tierras de su manzana; sobre costado al nordeste veinticinco metros, con el lote tres; sobre otro costado al sudoeste veinticinco metros, con el lote uno; todos de su manzana. Superficie total trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Sobre frente al sudeste quince metros, calle en medio María Sánchez Caballero con el macizo treinta y siete (nomenclatura catastral) manzana setenta y cinco. SE INSCRIBIRÁ EL DOMINIO a nombre de los siguientes herederos: JUAN ISMAEL CHIGUAY documento nacional de identidad número noventa y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil setecientos once, Cuit número veinte guión noventa y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil setecientos once guión ocho; JUAN CARLOS CHIGUAY documento nacional de identidad número once millones cuatrocientos cinco mil setecientos dos, Cuit número veintitrés guión once millones cuatrocientos cinco mil setecientos dos guión nueve; JUANA ROSA CHIGUAY documento nacional de identidad número doce millones setecientos un mil novecientos dos, Cuit número veintisiete guión doce millones setecientos un mil novecientos dos guión cuatro; GLADYS BEATRIZ CHIGUAY documento nacional de identidad número once millones seiscientos quince mil ciento noventa y siete, Cuit número veintisiete guión once millones seiscientos quince mil ciento noventa y siete guión cuatro; y LUIS ORLANDO CHIGUAY documento nacional de identidad número trece millones novecientos

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

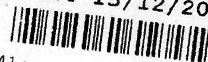
IVANEC
IBANA
N° 13



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



Reg. Prop. Inmueble
106414 13/12/2010



IVANEC
IBANA
N° 13

46041
B-00145670

1 cincuenta y cuatro mil sesenta y siete, Cuit número veinte guión trece millones
2 novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete guión uno; en condominio
3 indiviso y en la proporción del veinte por ciento a favor de cada uno de ellos. LO
4 TESTIMONIADO es copia fiel de la declaratoria de herederos obrante a fojas
5 sesenta y cuatro y del decreto que ordena la inscripción de fojas ochenta y uno de los
6 autos caratulados: "CHIGUAY coma José Saturnino o Chiguay Calbuyahue, José
7 Saturnino y MILLALONCO, Delfina o MILLALONCO DE CHIGUAY, Delfina s/
8 Sucesión Ab-Intestato" Expediente número trece mil ochocientos veinticuatro barra
9 dos mil nueve, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de
10 Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego,
11 Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Juez Dra. María Adriana RAPOSSI,
12 Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Congreso Nacional número quinientos
13 dos, Edificio de Tribunales, de la ciudad de Ushuaia. SE EXPIDE el presente que
14 firmo y sello en la sala de mi público despacho a los 25 días del mes de Octubre del
15 año Dos mil diez.- MANUEL ISIDORO LOPEZ Secretario Competencia Ampliada
16 Distrito Judicial Sur.- Lo transcripto es copia fiel de las actuaciones judiciales
17 relacionadas precedentemente que tengo a la vista para este otorgamiento y se
18 inscribirán en el Registro de la Propiedad Inmueble de acuerdo a lo previsto en el
19 artículo 16 de la Ley 17.801.- Rogando en este acto al Director del Registro de la
20 Propiedad Inmueble de razón de las actuaciones relacionadas.- **II) DE LOS**
21 **CERTIFICADOS** que agrego a la presente, surge: 1) Con los expedidos por la
22 Municipalidad de Ushuaia: Que no existen deudas al día de la fecha en concepto de
23 Impuesto Inmobiliarios, Tasa General por servicios Municipales ni Servicios de
24 Obras Sanitarias Provincial.- 2) Con los expedidos por el Registro de la Propiedad
25 Inmueble con fecha 12 de noviembre de 2010, bajo los números 105085 y 105086



B 00145670

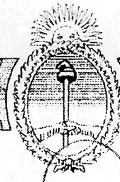
MJ
81

(Dominio) y 105087 y 105088 (Inhibición), los certificados números 103901, 103902, 103903 y 100934, no son ni serán utilizados.- SE JUSTIFICA: a) Que los vendedores no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes; b) Que lo deslindado consta inscripto a su nombre en la forma relacionada, y que no reconoce embargos, hipotecas ni más derecho real que una servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua y demás condiciones establecidas en su título de propiedad.- La adquirente queda obligada a las disposiciones del Decreto 27.774 de fecha 10 de octubre de 1944, que reemplaza al artículo 63 del Decreto del 8 de noviembre de 1906 reglamentario de la Ley 4167, así como la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por Decreto de fecha 4 de febrero de 1908.- Se hace constar además, como lo establece el Decreto 82.474 de fecha 15 de enero de 1941, que el Estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trate y explotarlos.- El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales que se le acarreen con la exploración y la explotación.- En ningún caso la tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo descubierto en el inmueble.- c) Que el mismo se encuentra afectado al cumplimiento de las obligaciones prevista en el Decreto 32.530/48.- La adquirente o sus sucesores por cualquier título no podrán transferir este inmueble sin la previa autorización de la Dirección de Seguridad de Fronteras.- No se recabó la previa autorización a la Dirección de Seguridad de Fronteras, en virtud de lo prescripto por el Artículo 15° de la Resolución número 166/09 del Ministerio del Interior – Zona de Seguridad de Fronteras.- III) Que esta venta no se encuentra alcanzada por el Impuesto “a las Ganancias” atento lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Ley número 19.640/72.- IV) Se deja constancia que la presente venta se

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL



IVANEC
IBANA
N° 13

MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MAT. N° 13

BOLETO B/ 00145671
CICIANA C. BOTTI
ESCRIBANA
MAT. 4763

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

encuentra exenta de tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, Ley 23.905, a mérito de lo establecido en la Ley 19.640.- V) Impuesto de Sellos: Se agrega Boleto de compraventa con el impuesto debidamente ingresado a la Dirección General de Rentas de la Provincia por la suma de Pesos Siete mil (\$7.000.-).- VI) Resolución 2371 Dirección General Impositiva: La parte vendedora presenta Constancias de Código de Oferta de Transferencia de Inmueble (COTI), registrado bajo los números 30429157120602 y 30429932723578 que tengo a la vista y agrego a la presente.- VII) Ley Nacional: 25.246, Resolución Unidad de Información Financiera número 10/04: El representante de la adquirente ha dado cumplimiento realizando la correspondiente Declaración Jurada de ley, la que queda a resguardo en este Registro Notarial número Once, a mi cargo.- LEO esta escritura a los comparecientes, quienes según concurren, la ratifican, otorgan y firman ante mí, doy fé.- **JUAN ISMAEL CHIGUAY MILLALONCO, JUAN CARLOS CHIGUAY, JUANA ROSA CHIGUAY, LUIS ORLANDO CHIGUAY, ANTONIO CALO.-** Esta mi sello, ante mí, **MARINA IVANEC.- CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos ochenta y nueve, Protocolo del corriente año, del Registro Notarial Número Once, a mi cargo, **DOY FE.- PARA LA COMPRADORA** expido este Primer Testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados B 00145664, B 00145665, B 00145666, B 00145667, B 001145668, B 00145669 B 00145670 y B 001145671, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Marina Ivanec

MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MAT. N° 13





B 00145671



Notario Público en el Estado de Louisiana
12.12.2010
Compraventa
II-A-1100 y II-A
1101

[Handwritten Signature]
Notario Público
en el Estado de Louisiana
Propiedad Inmueble

COPIA CERTIFICADA en la fe de
las ACTUACIONES NOTARIAL referida
T012941390. bsc. 2/3/2013

LUCIANA C. BOUTE
ESCRIBANA
Nº 4723
[Handwritten Signature]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





LEGALIZACION



L 011420124

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LUCIANA CAROLINA BOTTE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130503204933/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

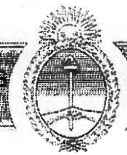
Buenos Aires, Viernes 3 de Mayo de 2013




ESCRIBANO LEONEL PEDRO SICARDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
LEY 192



T 013941770

Buenos Aires, 03 de mayo de 2013

En mi carácter de escribano Subrogante a cargo del Registro Notarial N° 1243. ---

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en once (11)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se certifica fotocopia de la escritura número 267 de fecha 2/7/1971 y escritura número 559 de fecha 15/11/2010 de UOMRA.-

A.C.B.
MAN.